

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Aprobación definitiva de la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector I-2 del Plan General Municipal, de su transformación en la Entidad de Conservación del Sector I-2, y de sus Estatutos

202510290117800

III.3892

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2025, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

'Primero. Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I-2 del Plan General Municipal de Pradejón.

Segundo. Aprobar definitivamente su transformación en la Entidad de Conservación del Sector I-2 de Pradejón.

Tercero. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad de Conservación del Sector I-2 de Pradejón.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo junto con los Estatutos de la Entidad de conservación en el Boletín Oficial de la Rioja, así como notificarlo individualmente a la Junta de Compensación del Plan Parcial del Sector I-2 del Plan General Municipal de Pradejón, a los miembros que la integran y al Ayuntamiento de El Villar de Arnedo.

Quinto. Comunicar el Acuerdo al registro de entidades urbanísticas colaboradoras de La Rioja para proceder a la inscripción de la disolución por transformación de la Junta de Compensación del Sector I-2 de Pradejón, a la inscripción de la Entidad de Conservación del Sector I-2 de Pradejón, y a la inscripción de sus Estatutos.'

El contenido íntegro del referido acuerdo, así como de los Estatutos definitivamente aprobados y del expediente administrativo completo, pueden consultarse en el Portal de Transparencia de la web municipal, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio o de la recepción de la notificación personal, según los casos, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio o de la recepción de la notificación personal, según los casos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pradejón a 29 de octubre de 2025.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.